Contrato de Prestación de Servicios No.	-1702-	**Fecha:**	09 ABR 2025
Proceso No.	**MIN-017-2025**		
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**INGETTEL S.A.S.**		
NIT:	**900.184.559-9**		
Representante legal:	**JUAN CARLOS CAMPOS RODRIGUEZ**		
C.C N°	**93.396.198**		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DE IVA**		
CUENTA BANCARIA	**CUENTA CORRIENTE** **BANCO: BANCOLOMBIA** **NUMERO DE CUENTA: 06838067431**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por y **MARIO ALBERTO TOVAR LUCUARA,** identificado con cedula de ciudadanía Numero 14.399.782 en calidad de **SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE,** de conformidad con el **Decreto Nº.0164 DEL 12 DE MARZO DE 2025**, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, de conformidad con el Decreto N°.0460 de 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **INGETTEL S.A.S.** identificado con el número de NIT: **900.184.559-9**, representado legalmente por: **JUAN CARLOS CAMPOS RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **93.396.198**, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LAS CINCO SEDES OPERATIVAS DE ALVARADO, ARMERO GUAYABAL, GUAMO, PURIFICACION Y ORTEGA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EN EL SISTEMA DE RECAUDO DE LAS MULTAS Y DE LOS TRÁMITES DE TRÁNSITO CON EFECTIVIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN LAS OFICINAS DE TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2) Plazo:	PLAZO DE EJECUCIÓN: EL DEPARTAMENTO ESTABLECE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
3)Lugar de ejecución:	EL LUGAR DE EJECUCIÓN: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. **NOTA:** Lugar de Instalación del Servicio: Sedes Operativas de tránsito en los municipios de Alvarado, Armero Guayabal, Guamo, Purificación y Ortega
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Dentro de las actividades que se desarrollarán mediante el presente contrato se encuentran las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y

	el supervisor. 8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. 9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. 10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá: 1. Llevar a cabo la instalación del servicio de internet (Incluido routers y cableado) en cada una de las cinco sedes operativas de la STT, ubicadas en los Municipios de Ortega, Purificación, Guamo, Alvarado y Armero Guayabal, en el Tolima, dentro de los cinco (5) días calendarios contados a partir de la fecha de inicio del contrato. 2. Proveer el servicio de Internet en fibra óptica con acceso dedicado para la Gobernación del Tolima, Velocidad de **16 Megas** para cada una de las cinco sedes operativas de la STT, ubicadas en los Municipios de Ortega, Purificación, Guamo, Alvarado y Armero Guayabal, en el Tolima. 3. Garantizar el respaldo radio del servicio de internet los siete (7) días a la semana las veinticuatro (24) horas del día en cada una de las cinco sedes operativas de la STT, ubicadas en los Municipios de Ortega, Purificación, Guamo, Alvarado y Armero Guayabal, en el Tolima. 4. Suministrar, Operar y mantener durante la ejecución del contrato en las cinco (5) sedes operativas Un (1) Router inalámbrico de alta potencia de hasta 450Mbps, con una interfaz de 4 10/100Mbps LAN Ports - 1 10/100Mpbs WAN Port. 5. Entregar los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado, con una intensidad de: 7 Días, 24 Horas. 6. Atender y solucionar las dificultades de prestación del servicio cuando estas se presenten, dentro de las dos (2) horas siguientes al reporte realizado por la sede operativa. 7. El servicio contratado debe incluir la configuración y activación de los equipos y de los enlaces definidos en la solución. 8. El contratista debe poner a disposición los dispositivos necesarios para la adecuación del servicio. 9. Prestar los servicios bajo revisión del supervisor designado. 10. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 11. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Departamento a través del Supervisor del Contrato. 12. Una vez ejecutadas las obligaciones del contrato, el contratista se obliga a suscribir acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y en concordancia los plazos fijados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA:** Las obligaciones de la Entidad están contenidas en el estudio previo en el ítem 7.6.
5) Valor:	**VALOR TOTAL: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $ 71.400.000 IVA INCLUIDO.** PROPUESTA ECONÓMICA:

ANEXO 3. OFERTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LAS CINCO SEDES OPERATIVAS DE ALVARADO, ARMERO GUAYABAL, GUAMO, PURIFICACION Y ORTEGA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION E INNOVACIÓN EN EL SISTEMA DE RECAUDO DE LAS MULTAS Y DE LOS TRÁMITES DE TRÁNSITO CON EFECTIVIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN LAS OFICINAS DE TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

SEDE OPERATIVA	DESCRIPCION SERVICIO	REUSO	MEDIO	PLAZO - DIAS- (A)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (B)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (C) C= A X B
ALVARADO	INTERNET 16 MEGAS	DEDICADO	FIBRA OPTICA	300	$ 40.000	$ 12.000.000
ARMERO GUAYABAL	INTERNET 16 MEGAS	DEDICADO	FIBRA OPTICA	300	$ 40.000	$ 12.000.000
GUAMO	INTERNET 16 MEGAS	DEDICADO	FIBRA OPTICA	300	$ 40.000	$ 12.000.000
PURIFICACION	INTERNET 16 MEGAS	DEDICADO	FIBRA OPTICA	300	$ 40.000	$ 12.000.000
ORTEGA	INTERNET 16 MEGAS	DEDICADO	FIBRA OPTICA	300	$ 40.000	$ 12.000.000
(D) SUB TOTAL ANTES DE IVA. D = SUMATORIA (C)						$ 60.000.000
(E) INSTALACION PARA LAS CINCO (5) SEDES OPERATIVAS						$ -
(F) VALOR ANTES DE IVA (SERVICIO (D) + INSTALACION (E))						$ 60.000.000
(G) IVA 19% G= F X 19%						$ 11.400.000
(H) TOTAL OFERTA ECONOMICA H= F+G						$ 71.400.000

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $ 71.400.000

Nota 1: El valor total de la oferta económica incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

NOTA 2: Las operaciones matemáticas que dan como resultado el TOTAL OFERTA ECONOMICA TOLIMA serán verificadas por el Comité Evaluador y de ser el caso ajustadas

NOTA 3: El proponente que, en su RUT, registre como NO RESPONSABLE DE IVA, NO DEBERÁ CALCULAR LA CASILLA **"(G) IVA 19"**, y en consecuencia la casilla **"(F) VALOR ANTES DE IVA"** será igual a la casilla **"(H) TOTAL OFERTA ECONOMICA"**

En constancia, se firma en Ibagué, a los 27 días del mes de marzo del 2025.

Nombre del Proponente	INGETTEL SAS
Nombre del representante legal	Juan Carlos Campos R.
C. C.	93.396.198 de Ibagué
Dirección de correo	Avenida 60 Cra 7 57-129 of 205
Correo electrónico	jcampos@ingettel.com
Ciudad	Ibagué

6) Forma de pago:	El Departamento pagará al contratista NUEVE (9) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de Inicio, y UN (1) PAGO FINAL antes del 31 de Diciembre de 2025. Como requisito para el pago se deberá entregar: 1) Informe de supervisión e informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4). 2) Fotocopia del acto contractual (primer pago) y adicionales y/o modificatorias (Minuta) si hay lugar a ello. 3) Acta de inicio y certificado de legalización (Únicamente primer pago y pagos de actas de adición y/o prorroga si hay lugar a ello). 4) Acto administrativo que acredita como supervisor a quien firma el respectivo informe de supervisión. 5) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). 6) Factura electrónica si aplica a o documento soporte para personas no obligadas a facturar. 7) Planilla de pago de aportes seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), o certificado de Paz y Salvo de aportes de seguridad social y parafiscales cuando se trate de persona jurídica). 8) Documento conformación consorcio o unión temporal (cuando aplique). 9) Certificación Bancaria (con fecha de expedición no mayor a 30 días) únicamente primer pago. **NOTA**: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO QUINTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredita que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO PRESUPUESTAL	AFECTACIÓN
2067	11/03/2025	03-3.45.4599.1000.02-2.3.2.02.02.008-8020	$93.073.827	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$71.400.000
TOTAL					$71.400.000
BPIN: 2024004730056					

9) Supervisor:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **MIGUEL ALEXANDER BERMUDEZ LEMUS – CARGO: DIRECTOR OPERATIVO STT** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.

10) Garantías

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

12) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo

23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5**. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : : : gerencia@ingettel.com
32) Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II
Elaboró: María Magdalena Almario Patarroyo - profesional universitario - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	